

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1559 Avocación de atribuciones de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo en la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 14 de marzo de 2025 se ha aprobado lo siguiente:

**1.º-** Avocar en el Alcalde los asuntos delegados por este mismo Órgano a la Teniente de Alcalde delegada de Urbanismo mediante Decreto de fecha 4 de febrero de 2024 y relativos a intervención urbanística, disciplina urbanística, órdenes de ejecución y edificios ruinosos así como la facultad para la resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia urbanística en todos aquellos supuestos en que la vulneración del ordenamiento urbanístico haya sido detectada y coordinada por la labor del Órgano de Control de Padrón.

**2.º-** Conservar el resto de facultades delegadas por el Alcalde a la referida Concejal.

**3.º-** Delegar en la Junta de Gobierno Local los asuntos relativos a intervención urbanística, disciplina urbanística, órdenes de ejecución y edificios ruinosos así como la facultad para la resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales en materia urbanística en todos aquellos supuestos en que la vulneración del ordenamiento urbanístico haya sido detectada y coordinada por la labor del Órgano de Control de Padrón.

**4.º-** Proceder, a los efectos oportunos, a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como su comunicación al Área de Urbanismo y Órgano de Control de Padrón de este Ayuntamiento

Lorca, 17 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.